

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,054

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 511-A-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme los convenios, tratados internacionales y las demás leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 511-A-2019	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 68-2019	A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

corresponde a cada Secretaría de Estado; y está adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, en su Artículo 21 que se refiere a la Tramitación de las Exoneraciones, Devoluciones y Notas de Créditos, en su numeral 10, señala entre otros aspectos que la SEFIN puede continuar utilizando el Sistema de Compras Manual o electrónica.

CONSIDERANDO: Que el abogado Juan José Vides Mejía en su condición de Director General de Control de Franquicias Aduaneras, mediante nota de fecha 26 de agosto de 2019, solicitó Licencia No Remunerada a partir del 29 de agosto de 2019 al 30 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en

definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleven a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, fue nombrada como Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras, según Acuerdo Número 510-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que a través del memorando No. DM-083-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, la Licenciada **Rocío Izabel Tábor Morales**, en su condición de Secretaria de Estado, solicitó a esta Secretaría General, Acuerdo de Delegación a favor de la abogada **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, en su condición de Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para ejercer las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** y cualquier otra acción administrativa dentro del marco de sus atribuciones, en ausencia del titular de la Dirección durante el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2019 al 30 de enero de 2020.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 34, 36, numeral 8, 19, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PRIMERO: DELEGAR en la abogada **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, en su condición de Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** a fin de que pueda firmar las Resoluciones de Exoneraciones aprobadas. También se le delega firmar Notas de Créditos y Devoluciones aprobadas derivadas de las mismas.

Así mismo se delega la facultad para firmar las órdenes de compras Exentas (OCE) correspondiente a la oficina de Tegucigalpa. Y cualquier otra acción administrativa dentro del marco de sus atribuciones, en ausencia del titular de la Dirección, durante el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2019 al 30 de enero de 2020.

SEGUNDO: La Delegada es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL